

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 19 de marzo de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien confirmó la sentencia condenatoria e impuso

## Dos (2) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

costas de esa instancia a cargo de Colpensiones. Sírvase proveer.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2022 00 164</u> 00					
DEMANDANTE	Heriberto Romero Neuta	C.C. No.	19.394.484		
DEMANDADA	Colpensiones y Protección S.A.				
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAI	S.			

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de TRES (3) S.M.L.M.V. (\$3'900.000,00) a cargo de Protección S.A., UN (1) S.M.L.M.V. (\$1'300.000,00) a cargo de Colpensiones; y UN (1) S.M.L.M.V. (\$1'300.000,00) a cargo de Colpensiones por la segunda instancia, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PROTECCIÓN S.A.				
EXPENSAS		0		
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$	3'900.000,00		
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA		O		
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$	3'900.000,00		
Son: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3'900.000,00)				

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES				
EXPENSAS		0		
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$	1'300.000,00		
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$	1'300.000,00		
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$	2'600.000,00		
Son: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2'600.000,00)				

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

**PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia del Doce (12) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

**<u>SEGUNDO:</u>** APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

<u>TERCERO</u>: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



## REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso 10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

## JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 3 DE ABRIL DE 2024

Por ESTADO N.º 018 de la fecha fue notificado el auto anterior.

JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f471d7f72339645b6754437ed92da62011f067930e40da3265f654212d135a1a

Documento generado en 02/04/2024 08:31:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica